

CONSTANCIA SECRETARIAL Señor Juez, le informo que el 27 de enero de 2021, se recibió el expediente proveniente del Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, el cual mediante auto del 30 de noviembre de 2020, confirmó el auto del 12 de marzo de 2019 (Fl. 4-12 Cdo. 3). A Despacho, Medellín, 04 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria Cristina Aguirre Bustamante
Demandada	Olga Clemencia Giraldo López
Radicado	05 001 31 03 006 2017 00400 00
Sust. No. 097	Cúmplase lo resuelto por el superior quien confirmó auto que rechazo de plano demanda declarativa.

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, quien mediante auto del 30 de noviembre de 2020 (Fl. 4-12 Cdo. 3), confirmó el auto del 22 de marzo de 2019, por medio del cual se negó el trámite de la demanda declarativa a continuación del proceso ejecutivo donde se negó el mandamiento de pago, por ser improcedente la aplicación del artículo 430 del Código General del Proceso.

Como el proceso se encuentra terminado, y no hay solicitudes pendientes de trámite, se ordena el archivo del proceso, previas las anotaciones pertinentes.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 04/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 017 .



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO